

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Redes Sociales Progresistas, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG738/2022.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.¹

18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.1-C1-RSP-CEN, 9.1-C2-RSP-CEN, 9.1-C3-RSP-CEN, 9.1-C4-RSP-CEN, 9.1-C5-RSP-CEN, 9.1-C6-RSP-CEN, 9.1-C8-RSP-CEN, 9.1-C9-RSP-CEN, 9.1-C10-RSP-CEN, 9.1-C11-RSP-CEN, 9.1-C17-RSP-CEN, 9.1-C21-RSP-CEN, 9.1-C26-RSP-CEN, 9.1-C27-RSP-CEN, 9.1-C33-RSP-CEN, 9.1-C39-RSP-CEN, 9.1-C40-RSP-CEN, 9.1-C41-RSP-CEN, 9.1-C42-RSP-CEN, 9.1-C43-RSP-CEN, 9.1-C46-RSP-CEN, 9.1-C47-RSP-CEN, 9.1-C54-RSP-CEN, 9.1-C55-RSP-CEN, 9.1-C56-RSP-CEN, 9.1-C59-RSP-CEN, 9.1-C61-RSP-CEN, 9.1-C64-RSP-CEN, 9.1-C68-RSP-CEN, 9.1-C69-RSP-CEN, 9.1-C70-RSP-CEN, 9.1-C71-RSP-CEN, 9.1-C74-RSP-CEN, 9.1-C81-RSP-CEN, 9.1-C83-RSP-CEN, 9.1-C84-	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/146855/CGor202211-29-rp-5-RSP.pdf>

² Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

[illegible]

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.1-C62-RSP-CEN.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1-C65-RSP-CEN.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1-C76-RSP-CEN.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1-C82-RSP-CEN.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.1 Comité Directivo Estatal de Aguascalientes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.2-C1-RSP-AG 9.2-C2-RSP-AG 9.2-C3-RSP-AG 9.2-C4-RSP-AG 9.2-C5-RSP-AG 9.2-C6-RSP-AG 9.2-C7-RSP-AG 9.2-C8-RSP-AG 9.2-C9-RSP-AG 9.2-C12-RSP-AG 9.2-C13-RSP-AG 9.2-C15-RSP-AG 9.2-C18-RSP-AG 9.2-C19-RSP-AG 9.2-C31-RSP-AG 9.2-C32-RSP-AG	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C14-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C16-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C10-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C11-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C20-RSP-AG	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.2-C29-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2-C17-RSP-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A -	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.2 Comité Directivo Estatal de Baja California.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.3-C2-RSP-BC 9.3-C3-RSP-BC 9.3-C8-RSP-BC 9.3-C10-RSP-BC 9.3-C11-RSP-BC 9.3-C14-RSP-BC 9.3-C15-RSP-BC 9.3-C17-RSP-BC 9.3-C18-RSP-BC 9.3-C20-RSP-BC 9.3-C21-RSP-BC 9.3-C22-RSP-BC 9.3-C29-RSP-BC 9.3-C30-RSP-BC 9.3-C31-RSP-BC	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C16-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C19-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C4-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C12-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C6-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C7-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁴ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.3-C9-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C13-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C28-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3-C27-RSP-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.3 Comité Directivo Estatal de Baja California Sur.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.4-C1-RSP-BS 9.4-C3-RSP-BS 9.4-C4-RSP-BS 9.4-C5-RSP-BS 9.4-C6-RSP-BS 9.4-C7-RSP-BS 9.4-C8-RSP-BS 9.4-C9-RSP-BS 9.4-C10-RSP-BS 9.4-C11-RSP-BS 9.4-C14-RSP-BS 9.4-C16-RSP-BS 9.4-C19-RSP-BS 9.4-C22-RSP-BS 9.4-C23-RSP-BS 9.4-C24-RSP-BS 9.4-C25-RSP-BS 9.4-C26-RSP-BS 9.4-C31-RSP-BS 9.4-C32-RSP-BS 9.4-C34-RSP-BS 9.4-C35-RSP-BS	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C17-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C18-RSP-BS	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁵ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.4-C21-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C12-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C13-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C15-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C27-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C33-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4-C22-BIS-RSP-BS	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.4 Comité Directivo Estatal de Campeche.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁶	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.5-C1-RSP-CA 9.5-C2-RSP-CA 9.5-C3-RSP-CA 9.5-C4-RSP-CA 9.5-C5-RSP-CA 9.5-C6-RSP-CA 9.5-C9-RSP-CA 9.5-C10-RSP-CA 9.5-C12-RSP-CA 9.5-C14-RSP-CA 9.5-C15-RSP-CA 9.5-C16-RSP-CA 9.5-C17-RSP-CA 9.5-C23-RSP-CA 9.5-C24-RSP-CA	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.5-C8-RSP-CA	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁶ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

[illegible]

18.2.5. Comité Ejecutivo Estatal de Chiapas.

[illegible]

18.2.6. Comité Directivo Estatal de Chihuahua.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁷	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.7-C1-RSP-CH, 9.7-C2-RSP-CH, 9.7-C3-RSP-CH, 9.7-C4-RSP-CH, 9.7-C9-RSP-CH, 9.7-C13-RSPCH, 9.7-C14-RSP-CH, 9.7-C20-RSP-CH, 9.7-C22-RSP-CH y 9.7-C26-RSP-CH	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C11-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C12-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C15-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C16-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C6-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C7-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C8-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C5-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C24-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.7-C25-RSP-CH	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.7. Comité Directivo Estatal de la Ciudad de México.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	---------------	--	--

⁷ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁸	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.8-C1-RSP-CM, 9.8-C11-RSP-CM, 9.8-C12-RSP-CM, 9.8-C13-RSP-CM, 9.8-C14-RSP-CM, 9.8-C15-RSP-CM y 9.8-C17-RSP-CM.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C7-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C9-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C2-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C4-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C6-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C3-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C5-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C16-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.8-C10-RSP-CM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.8. Comité Directivo Estatal de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.9-C1-RSP-CO, 9.9-C2-	Forma	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁸ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

⁹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ⁹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.9-C21-RSP-CO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.9. Comité Directivo Estatal de Colima.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁰	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.10-C1-RSP-CL, 9.10-C2-RSP-CL, 9.10-C3-RSP-CL, 9.10-C4-RSP-CL, 9.10-C5-RSP-CL, 9.10-C6-RSP-CL, 9.10-C7-RSP-CL, 9.10-C8-RSP-CL, 9.10-C9-RSP-CL, 9.10-C11-RSP-CL, 9.10-C14-RSP-CL, 9.10-C16-RSP-CL, 9.10-C18-RSP-CL, 9.10-C19-RSP-CL, 9.10-C20-RSP-CL, 9.10-C30-RSP-CL, 9.10-C31-RSP-CL, 9.10-C32-RSP-CL y 9.10-C33-RSP-CL.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C15-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C15-Bis-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C17-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C17-Bis-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C21-RSP-CL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C10-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁰ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁰	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.10-C13-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C12-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C29-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.10-C17-Ter-RSP-CL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.10. Comité Directivo Estatal de Durango.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹¹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.11-C1-RSP-DG, 9.11-C2-RSP-DG, 9.11-C3-RSP-DG, 9.11-C4-RSP-DG, 9.11-C5-RSP-DG, 9.11-C6-RSP-DG, 9.11-C12-RSP-DG, 9.11-C14-RSP-DG, 9.11-C16-RSP-DG, 9.11-C20-RSP-DG, 9.11-C22-RSP-DG, 9.11-C24-RSP-DG, 9.11-C26-RSP-DG, 9.11-C28-RSP-DG, 9.11-C30-RSP-DG, 9.11-C31-RSP-DG, 9.11-C32-RSP-DG, 9.11-C46-RSP-DG, 9.11-C47-RSP-DG y 9.11-C48-RSP-DG	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.11-C25-RSP-DG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.11-C27-RSP-DG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.11-C13-RSP-DG	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹¹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

[illegible]

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹¹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													

18.2.11 Comité Ejecutivo Estatal de Estado de México.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.16-C1-RSP-ME, 9.16-C2-RSP-ME, 9.16-C3-RSP-ME, 9.16-C4-RSP-ME, 9.16-C5-RSP-ME, 9.16-C6-RSP-ME, 9.16-C7-RSP-ME, 9.16-C8-RSP-ME, 9.16-C10-RSP-ME, 9.16-C11-RSP-ME, 9.16-C12-RSP-ME, 9.16-C13-RSP-ME, 9.16-C22-RSP-ME, 9.16-C25-RSP-ME, 9.16-C26-RSP-ME y 9.16-C27-RSP-ME	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C9-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C14-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C16-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C15-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C17-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C19-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C20-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C21-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹² Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.16-C18-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C23-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C24-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C28-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.16-C29-RSP-ME	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.12 Comité Ejecutivo Estatal de Guanajuato.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.12-C1-RSP-GT, 9.12-C2-RSP-GT, 9.12-C3-RSP-GT, 9.12-C4-RSP-GT, 9.12-C5-RSP-GT, 9.12-C7-RSP-GT, 9.12-C8-RSP-GT, 9.12-C8 Bis-RSP-GT, 9.12-C8 Ter-RSP-GT, 9.12-C9-RSP-GT, 9.12-C10-RSP-GT, 9.12-C12-RSP-GT, 9.12-C19-RSP-GT, 9.12-C21-RSP-GT, 9.12-C24-RSP-GT, 9.12-C27-RSP-GT, 9.12-C28-RSP-GT, 9.12-C29-RSP-GT, 9.12-C32-RSP-GT y 9.12-C37-RSP-GT.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C11-RSP-GT	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C13-RSP-GT	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹³ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.12-C17-RSP-GT	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C18-RSP-GT	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C20-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C14-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C15-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C16-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C22-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C26-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C30-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C31-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C38-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.12-C25-RSP-GT.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.13-C1-RSP-GR, 9.13-C2-RSP-GR, 9.13-C3-RSP-GR, 9.13-C4-RSP-GR, 9.13-C5-RSP-GR, 9.13-C6-	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁴ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

[illegible]

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.13-C43-RSP-GR.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.13-C44-RSP-GR.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.13-C45-RSP-GR.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.13-C46-RSP-GR.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.14 Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.14-C2-RSP-HI, 9.14-C3-RSP-HI, 9.14-C4-RSP-HI, 9.14-C5-RSP-HI, 9.14-C7-RSP-HI, 9.14-C10-RSP-HI, 9.14-C15-RSP-HI, 9.14-C18-RSP-HI, 9.14-C19-RSP-HI, 9.14-C25-RSP-HI y 9.14-C26-RSP-HI.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C9-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C11-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C13-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C14-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C16-RSP-HI.	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁵ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.14-C8-RSP-HI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14- C17-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.14-C24-RSP-HI.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.15 Comité Directivo Estatal de Jalisco.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁶	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.15-C1-RSP-JL, 9.15-C2-RSP-JL, 9.15-C3-RSP-JL, 9.15-C4-RSP-JL, 9.15-C5-RSP-JL, 9.15-C7-Bis-RSP-JL, 9.15- C11-RSP-JL, 9.15-C13-RSP-JL, 9.15-C15-RSP-JL, 9.15-C18-RSP-JL, 9.15-C24- RSP-JL y 9.15-C27-RSP-JL.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C7-RSP-JL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15- C8-RSP-JL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C9-RSP-JL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C17-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C10-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁶ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁶	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
9.15-C12-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C16-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C19-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C25-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.15-C26-RSP-JL.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.16 Comité Directivo Estatal de Michoacán de Ocampo

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁷	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
9.17-C1-RSP-MI, 9.17-C3-RSP-MI, 9.17-C4-RSP-MI, 9.17-C5-RSP-MI, 9.17-C6-RSP-MI, 9.17-C7-RSP-MI, 9.17-C9-RSP-MI, 9.17-C10-RSP-MI, 9.17-C12-RSP-MI, 9.17-C14-RSP-MI, 9.17-C18-RSP-MI, 9.17-C23-RSP-MI, 9.17-C26-RSP-MI, 9.17-C28-RSP-MI, 9.17-C29-RSP-MI, 9.17-C30-RSP-MI, 9.17-C35-RSP-MI, 9.17-C37-RSP-MI, 9.17-C38-RSP-MI, 9.17-C39-RSP-MI.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C16-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C21-RSP-MI	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁷ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁷	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.17-C17-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C20-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C24-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C25-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C27-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.17-C36-RSP-MI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.17 Comité Ejecutivo Estatal de Morelos

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁸	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.18-C1-RSP-MO, 9.18-C2-RSP-MO, 9.18-C3-RSP-MO, 9.18-C4-RSP-MO, 9.18-C5-RSP-MO, 9.18-C6-RSP-MO, 9.18-C12-RSP-MO, 9.18-C13-RSP-MO, 9.18-C16-RSP-MO, 9.18-C17-RSP-MO, 9.18-C18-RSP-MO, 9.18-C19-RSP-MO, 9.18-C21-RSP-MO, 9.18-C28-RSP-MO	Forma	Multa	\$16,131.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁸ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁸	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
RSP-MO, 9.18-C30-RSP-MO, 9.18-C31-RSP-MO, 9.18-C33-RSP-MO y 9.18-C34-RSP-MO															
9.18-C7-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$120,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C8-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$105,300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C9-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$53,940.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C10-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$165,081.12	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C11-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,373.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C12BIS-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$50,074.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C14-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,687.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C15-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,509.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C20-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$666.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C29-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$12,859.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C32-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$767.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.18-C35-RSP-MO	Fondo	Reducción de ministraciones	\$47,155.83	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.18. Comité Ejecutivo Estatal de Nayarit.

Acatamiento 1			Acatamiento 2		
---------------	--	--	---------------	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ¹⁹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.19-C1-RSP-NY, 9.19-C2-RSP-NY, 9.19-C3-RSP-NY, 9.19-C4-RSP-NY, 9.19-C5-RSP-NY, 9.19-C6-RSP-NY, 9.19-C7-RSP-NY, 9.19-C8-RSP-NY, 9.19-C9-RSP-NY, 9.19-C11-RSP-NY, 9.19-C16-RSPNY, 9.19-C21-RSP-NY, 9.19-C22-RSP-NY, 9.19-C23-RSP-NY, 9.19-C24-RSP-NY, 9.19-C25-RSP-NY y 9.19-C29-RSP-NY	Forma	Multa	\$15,235.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C10-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,050.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C12-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,418.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C13-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,488.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C14-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$62,422.42	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C15-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,900.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C17-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$43,528.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C18-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,433.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C19-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,100.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C20-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$22,710.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.19-C28-RSP-NY	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,906.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.19 Comité Directivo Estatal de Nuevo León.

	Acatamiento 1	Acatamiento 2
--	---------------	---------------

¹⁹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁰	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.20-C1-RSP-NL, 9.20-C2-RSP-NL, 9.20-C3-RSP-NL, 9.20-C5-RSP-NL, 9.20-C9Bis-RSP-NL, 9.20-C10-RSP-NL, 9.20-C14-RSP-NL, 9.20-C16-RSP-NL, 9.20-C17-RSP-NL, 9.20-C19-RSP-NL y 9.20-C28-RSP-NL	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C6-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C7-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C8-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C9-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C12-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C13-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C15-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C18-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C23-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C24-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.20-C27-RSP-NL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.20 Comité Directivo Estatal de Oaxaca.

Acatamiento 1

Acatamiento 2

²⁰ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²¹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.21-C2-RSP-OX, 9.21-C3-RSP-OX, 9.21-C6-RSP-OX, 9.21-C7-RSP-OX, 9.21-C9-RSP-OX, 9.21-C10-RSP-OX, 9.21-C11-RSP-OX, 9.21-C12-RSP-OX, 9.21-C14-RSP-OX, 9.21-C20-RSP-OX, 9.21-C26-RSP-OX, 9.21-C27-RSP-OX, 9.21-C28-RSP-OX, 9.21-C29-RSP-OX, 9.21-C30-RSP-OX, 9.21-C37-RSP-OX, 9.21-C40-RSP-OX y 9.21-C41-RSP-OX	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C5-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C8-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C13-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C15-RSP-OX,	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C16-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C19-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C23-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C39-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C17-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C18-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C21-RSP-OX	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²¹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²¹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.21-C22-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C25-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C32-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.21-C38-RSP-OX	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.21 Comité Directivo Estatal de Puebla.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.22-C2-RSP-PB, 9.22-C3-RSP-PB, 9.22-C4-RSP-PB, 9.22-C5-RSP-PB, 9.22-C6-RSP-PB, 9.22-C7-RSP-PB, 9.22-C8-RSP-PB, 9.22-C9-RSP-PB, 9.22-C10-RSP-PB, 9.22-C14-RSP-PB, 9.22-C18-RSP-PB, 9.22-C19-RSP-PB, 9.22-C20-RSP-PB, 9.22-C26-RSP-PB, 9.22-C27-RSP-PB 9.22-C28-RSP-PB.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.22-C12-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.22-C15-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.22-C17-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²² Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.22-C13-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.22-C16-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.22-C25-RSP-PB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.22. Comité Directivo Estatal de Querétaro

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.23-C1-RSP-QE, 9.23-C2-RSP-QE, 9.23-C3-RSP-QE, 9.23-C4-RSP-QE, 9.23-C6-RSP-QE, 9.23-C7-RSP-QE, 9.23-C9-RSP-QE, 9.23-C13-RSP-QE, 9.23-C16-RSP-QE, 9.23-C18-RSP-QE, 9.23-C22-RSP-QE, 9.23-C23-RSP-QE, 9.23-C24-RSP-QE, 9.23-C25-RSP-QE, 9.23-C27-RSP-QE, 9.23-C30-RSP-QE y 9.23-C33-RSP-QE	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C10-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C11-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C12-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C14-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C17-RSP-QE	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²³ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.23-C15-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C20-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C21-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C31-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.23-C32-RSP-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.23 Comité Directivo Estatal de Quintana Roo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.24-C1-RSP-QR, 9.24-C2-RSP-QR, 9.24-C3-RSP-QR, 9.24-C5-RSP-QR, 9.24-C6-RSP-QR, 9.24-C9-RSPQR, 9.24-C12-RSP-QR, 9.24-C14 Bis-RSP-QR, 9.24-C15-RSP-QR, 9.24-C17-RSPQR, 9.24-C20-RSP-QR, 9.24-C22-RSP-QR, 9.24-C23-RSP-QR, 9.24-C25-RSPQR, 9.24-C33-RSP-QR y 9.24-C35-RSP-QR	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C8-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C10-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C13-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁴ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁴	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.24-C14-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C16-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C19-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C21-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C24-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C27-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.24-C34-RSP-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.24 Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.25-C1-RSP-SL, 9.25-C2-RSP-SL, 9.25-C3-RSP-SL, 9.25-C4-RSP-SL, 9.25-C5-RSP-SL, 9.25-C6-RSP-SL, 9.25-C7-RSP-SL, 9.25-C8-RSP-SL, 9.25-C9-RSP-SL, 9.25-C10-RSP-SL, 9.25-C13-RSPSL, 9.25-C16-RSP-SL, 9.25-C19-RSP-SL, 9.25-C21-RSP-SL, 9.25-C22-RSP-SL, 9.25-C23-RSP-SL, 9.25-C24-RSP-SL, 9.25-C36-RSP-SL, 9.25-C37-RSP-SL, 9.25-C38-RSP-SL.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁵ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁵	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.25-C9-BIS-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C15-TER-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C11-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C12-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C14-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C15-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C15-BIS-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C16 BIS -RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C17-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C18-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C20-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C29-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.25-C35-RSP-SL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.25. Comité Directivo Estatal de Sinaloa.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁶	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.26-C1-RSP-SI, 9.26-C2-RSP-SI, 9.26-C3-	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁶ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁶	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.26-C38-RSP-SI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.26. Comité Directivo Estatal de Sonora.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁷	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.27-C1-RSP-SO, 9.27-C2-RSP-SO, 9.27-C3-RSP-SO, 9.27-C4-RSP-SO, 9.27-C5-RSP-SO, 9.27-C8-RSP-SO, 9.27-C10-RSP-SO, 9.27-C16-RSP-SO, 9.27-C20-RSP-SO y 27-C23-RSP-SO	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C6-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C7-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C9-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C11-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C12-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C14-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C15-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.27-C19-RSP-SO	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁷ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

18.2.27 Comité Directivo Estatal de Tabasco

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁸	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.28-C1-RSP-TB, 9.28-C2-RSP-TB, 9.28-C3-RSP-TB, 9.28-C4-RSP-TB, 9.28-C5-RSP-TB, 9.28-C6-RSP-TB, 9.28-C7-RSP-TB y 9.28-C9-RSP-TB, 9.28-C13-RSP-TB y 9.28-C21-RSP-TB	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.28-C8-RSP-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.28-C10-RSP-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.28-C11-RSP-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.28-C12-RSP-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.28-C20-RSP-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.28. Comité Directivo Estatal de Tamaulipas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.29-C1-RSP-TM, 9.29-C2-RSP-TM, 9.29-C4-RSP-TM, 9.29-C5-RSP-TM, 9.29-C6-RSP-TM,	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁸ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

²⁹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ²⁹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.29-C7-RSP-TM, 9.29-C8-RSP-TM, 9.29-C10-RSP-TM, 9.29-C11-RSP-TM, 9.29-C12-RSP-TM, 9.29-C14-RSP-TM, 9.29-C19-RSP-TM, 9.29-C20-RSP-TM, 9.29-C22-RSP-TM, 9.29-C23-RSP-TM, 9.29-C25-RSP-TM, 9.29-C26-RSP-TM, 9.29-C28-RSP-TM, 9.29-C30-RSP-TM, 9.29-C36-RSP-TM y 9.29-C37-RSP-TM															
9.29-C9-RSP-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.29-C13-RSP-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.29-C15-RSP-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.29-C18-RSP-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.29-C24-RSP-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.29 Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³⁰	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.30-C1-RSP-TL, 9.30-C2-RSP-TL, 9.30-C3-	Forma	Multa	\$17,924.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³⁰ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

[illegible]

18.2.30. Comité Directivo Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³¹	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
09.31-C1-RSP-VR, 09.31-C3-RSPVR, 09.31-C4-RSP-VR, 09.31-C5-RSP-VR, 09.31-C6-RSP-VR, 09.31-C7-RSP-VR, 09.31-C9-RSP-VR, 09.31-C12-RSP-VR, 09.31-C15-RSP-VR, 09.31-C18-RSP-VR, 09.31-C20-RSP-VR, 09.31-C21-RSP-VR, 09.31-C22-RSP-VR, 09.31-C23-RSPVR, 09.31-C32-RSP-VR y 09.31-C33-RSP-VR.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C8-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C11-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C13-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C14-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C16-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C17-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C19-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C24-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
09.31-C31-RSP-VR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³¹ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

18.2.31 Comité Directivo Estatal de Yucatán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9.32-C1-RSP-YC, 9.32-C2-RSP-YC, 9.32-C3-RSP-YC, 9.32-C4-RSP-YC, 9.32-C5-RSP-YC, 9.32-C7-RSP-YC, 9.32-C8-RSP-YC, 9.32-C9-RSP-YC, 9.32-C10-RSP-YC, 9.32-C11-RSP-YC, 9.32-C13-RSP-YC, 9.32-C15-RSP-YC, 9.32-C18-RSP-YC, 9.32-C19-RSP-YC, 9.32-C22-RSP-YC, 9.32-C23-RSP-YC, 9.32-C26-RSP-YC, 9.32-C27-RSP-YC, 9.32-C28-RSP-YC, 9.32-C29-RSP-YC, 9.32-C30-RSP-YC, 9.32-C37-RSP-YC, 9.32-C38-RSP-YC, 9.32-C39-RSP-YC, 9.32-C41-RSP-YC, 9.32-C42-RSP-YC.	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C14-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C16-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C17-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C20-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C24-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C25-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.32-C36-RSP-YC	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³² Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³²	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.32-C40-RSP-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.32. Comité Directivo Estatal de Zacatecas.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.33-C1-RSP-ZC, 9.33-C3-RSP-ZC, 9.33-C4-RSP-ZC, 9.33-C5-RSP-ZC, 9.33-C7-RSP-ZC, 9.33-C9-RSP-ZC, 9.33-C11-RSP-ZC, 9.33-C12-RSP-ZC, 9.33-C13-RSP-ZC, 9.33-C14-RSP-ZC, 9.33-C16-RSP-ZC, 9.33-C17-RSP-ZC, 9.33-C18-RSP-ZC, 9.33-C21-RSP-ZC, 9.33-C22-RSP-ZC, 9.33-C23-RSP-ZC y 9.33-C31-RSP-ZC	Forma	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C6-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C8-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C10-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C15-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C19-RSP-ZC	Fondo	Amonestación	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³³ Lo anterior toda vez que la autoridad electoral cuenta con evidencia suficiente que permite determinar que el sujeto infractor no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a la imposición de sanciones de carácter pecuniario. En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción ³³	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		Pública													
9.33-C20-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C28-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C29-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.33-C30-RSP-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.